



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 1226

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – COLEGIO EL PORVENIR – SAN JUAN NEPOMUCENO

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, determino las modalidades en que la Secretaria de Educación puede otorgar Licencias de Funcionamiento.

Que mediante Resolución No 3342 del 22 de Agosto de 2019, la Secretaria de Educación otorgo licencia de funcionamiento condicional por cuatro (4) años al establecimiento Educativo denominado COLEGIO ADVENTISTA EL PORVENIR, que funciona en el Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, bajo la representación legal y dirección de DINNA LUZ ACOSTA RODRIGUEZ.

Que mediante resolución No. 0155 del 13 de Enero de 2020, se corrige el nombre del establecimiento educativo en mención, en la cual se denominara COLEGIO EL PORVENIR- Municipio de San Juan Nepomuceno

Que por renuncia presentada por la señora Dina Luz Acosta Rodríguez, mediante acta del Consejo Directivo No. 14 de fecha 19 de Abril de 2023, designo como Representante legal y Directora a la señora NELY ELVIRA SENIOR RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45491236.

Que la señora NELY ELVIRA SENIOR RPODRIGUEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del Establecimiento Educativo COLEGIO EL PORVENIR mediante oficio hace entrega a esta Secretaria de Educación la documentación que le fue solicitada para la renovación de La Licencia de funcionamiento para los niveles de Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°, Jornada MAÑANA, identificado con el DANE No. 313657000271, del Sector Privado, Calendario "A", Ubicado en el Barrio Buenos Aires KR 12, Municipio de San Juan Nepomuceno, Zona Urbana, con Email: porvenircolegio9@gmail.com, nelly-s22@hotmail.com, Cel. 3057894312 - 3017554678



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 1226

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – COLEGIO EL PORVENIR – SAN JUAN NEPOMUCENO

Que el **COLEGIO EL PORVENIR**, ha obtenido distintas licencias de funcionamiento, entre otros actos administrativos de regulación de matrículas y pensiones dentro del régimen de Libertad Regulada. Durante todo este término se ha desempeñado con buen crédito de acuerdo a los informes obtenidos, razón por la cual, resulta procedente concederle Licencia de Funcionamiento sin sujeción a vencimiento sin perjuicio del correspondiente control a que está sujeto todo establecimiento educativo.

Que el **Supervisor Docente Antonio Marquez Verbel**, Comisionado para desarrollar el proceso evaluativo, asesoría al Establecimiento Educativo denominado **COLEGIO EL PORVENIR** conceptuó de manera favorable para otorgar la Renovación de la Licencia de funcionamiento mediante instrumento de evaluación diligenciado e informe general descriptivo institucional.

Que de conformidad al Art. 2.3.2.1.7 resulta necesario autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta, se autoriza al establecimiento educativo denominado **COLEGIO EL PORVENIR** el sistema de tarifas presentadas, y queda clasificado en el régimen de libertad Vigilada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, al siguiente establecimiento educativo

NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COLEGIO EL PORVENIR
NIVELES	Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°,
JORNADA	MAÑANA
NIT	1051824081
DANE	313657000271
SECTOR	PRIVADO
CALENDARIO	A
DIRECCION	Barrio Buenos Aires KRA 12
MUNICIPIO	SAN JUAN NEPOMUCENO
ZONA	URBANA
EMAIL	porvenircolegio9@gmail.com; nelly-s22@hotmail.com
NUMERO CONTACTO	3057894312- 3017554678
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA	NELY ELVIRA SENIOR RODRIGUEZ

ARTICULO SEGUNDO. CODIGO DANE: A partir de la expedición del presente acto administrativo, el Establecimiento Educativo en mención se obliga a presentar reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadística DANE, con el código de identificación N° 313657000271.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Establecimiento Educativo en mención, para expedir certificados de estudios correspondiente a los grados de nivel Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al establecimiento educativo **COLEGIO EL PORVENIR** para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta de PEI, quedando clasificado en el régimen de libertad vigilada.

ARTICULO QUINTO: El establecimiento a través de su representante legal o delegado, deberá presentar anualmente, los formularios de autoevaluación y clasificación que disponga el



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 1226

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – COLEGIO EL PORVENIR – SAN JUAN NEPOMUCENO

Ministerio de Educación Nacional, para la definición de tarifas de matrículas y pensiones cada año lectivo además, presentar los ajustes al proyecto Educativo Institucional con el propósito de mejorar el servicio educativo que ofrece, a la Secretaria Educación Departamental para los efectos de asesoría, seguimiento, evaluación y control y en especial con sujeción a las recomendaciones señaladas en el acta de evaluación.

ARTICULO SEXTO: Realizar la actualización Respectiva en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional, según lo contemplado en el Artículo 2.3.2.1.1.0 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE CUMPLASE

Dado a los 30 días del mes de mayo de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparros - Directora Inspección y Vigilancia 

Antonio Marquez - Supervisor Docente IV 

Anuar Curi Borre- Jefe Oficina Jurídica 

YMTZ